

En el pueblo de Llandá del
 Llobregat a treinta de marzo
 de mil novecientos veinte y cuatro,
 y siendo las doce de la mañana
 se han reunido en estas Casas
 Consistoriales, fuertemente convo-
 cados, bajo la Presidencia del señor
 Alcalde Don José Melich Riera, los
 señores que han sido nombrados en
 virtud de oficio del Excmo. Sr. Goberna-
 dor de la provincia de fecha veinte
 y siete de los corrientes, cuyos nom-
 bres se relacionan al margen, para
 celebrar sesión extraordinaria al ob-
 jeto de tomar posesión con arreglo
 al art. 52 e siguientes de la vigente
 Ley Municipal de 2 de octubre de
 1877. Seguidamente dióse lectura
 del acta de la anterior, que fué afro-
 bada por unanimidad.

Inmediatamente son llamados
 los concejales nuevamente designa-
 dos, ocupando sus respectivos puen-
 tos.

Don Eduardo Pim, concejal salien-
 te pide la palabra para despedirse
 en nombre propio y en el de sus com-
 pañeros, dando cuenta antes de la
 labor económica realizada en los seis
 meses que han actuado, como asimis-
 mo de los proyectos aprobados referen-
 tes a obras públicas municipales que
 debían emprenderse en breve, todo lo cual
 queda consignado y detallado en el do-

documento que entrego a la Presidencia.

Don José Melich Riera, que es quien
la causa, en breves palabras invita a
Don Vicente Llavina y Fernández, que es
el concejal de más edad, a que se sien-
ta en la silla prudencial para continuar
la sesión.

Presionado de la prudencia Don
Vicente Llavina y Fernández y después
de elogiar la actuación admirable y
honrada del Ayuntamiento que cesa, da
lectura al siguiente escrito: Ante todo el
estricto cumplimiento de la nueva ley
municipal o Estatuto, y coadyuvar por
todos los medios a la obra salvado-
ra del Directorio, que lleva conmigo el no-
ble propósito de hacer patria y adminis-
tración honrada, frente a las malas ar-
tes de la política que venia arruinando
a España, como nadie ignora.

Con la leal colaboración que me frame-
to de los compañeros de este Conitorio,
ver de franquiar la etapa de reformas
y obras útiles a la población que empezó
con el general aplauso de sus habitan-
tes el año mil novecientos veinte. A la
vista está de todo el mundo el buen de-
no de más de uno de los que hoy estamos
aquí y de los esfuerzos realizados para me-
jorar los intereses morales y materiales
del pueblo, y esto sin miras políticas ni
alharacas de ninguna especie, y con orden
completo.

Por mi parte no he de tener otra mira,

desde este punto de honor que se me confiere, que proporcionar a este mi pueblo natal, que tanto quiero, todas las ventajas que se proponen en la nueva ley municipal, librándole de los corruptelas que en todo el país han dominado desde largo tiempo labrando así su ruina manifiesta.

Educado en las severas y más sanas máximas de la escuela del deber haber formado parte de la Milicia desde la edad de los diez y nueve años hasta que por prescripción reglamentaria hubo de separarme de ella, con todo el dolor de mi corazón al cumplir la edad de muerte, y con el espíritu formado por mis progresos de abolengo cristiano el más puro y honrado, no siento otra aspiración en esta vida que acabar como ellos los días practicando el bien entre mis semejantes, con entera tranquilidad de conciencia.

En esta vida condensada toda mi voluntad, y con la ayuda de Dios me propongo verla realizada, ya que estoy íntimamente convencido que este es el verdadero ideal humano.

Esto seguido se levanta la sesión para acompañar a los concejales que van hasta la puerta de estas Casas Comunitarias, firmándose esta primera parte del acta por todos los señores concejales entrantes y salientes, excepción hecha de Don Luis Rogé Babot, que no sabe firmar, de todo lo cual yo el infrascrito



Secretario, de que entifico.

Vicente Livina
y Fermán

Los Concejales sa. Los Concejales entrantes
sientes

Juan Sellarés

Mariano Cabreza

José Gasual

José Casanovi

Fernando Casanovi

José Melit

Secretario

Reanudada la sesión el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, da lectura del artículo 52 y siguientes de la vigente Ley Municipal que hace referencia a la constitución del Ayuntamiento y elección de los cargos de Alcalde, Concejales primeros y segundos y Síndicos propietarios y suplente.

Suspendida la sesión para proceder a dichas votaciones, y verificadas estas con el siguiente resultado:

Don Vicente Livina y Fermán, diez votos y una papeleta en blanco, siendo elegido Alcalde.

Don José Melich Riera, diez votos y una papeleta en blanco, siendo elegido primer Cemente de Alcalde.

Don Jaime Carbonell Maduell, diez votos y una papeleta en blanco, siendo elegido segundo Cemente de Alcalde.

Don Ramón García Moya, diez votos y una papeleta en blanco, siendo elegido Síndico propietario.

Y Don Pío Cuxart Ros, diez papeletas equivalentes a diez votos, y una en blanco, siendo elegido Síndico suplente.

La Presidencia manifiesta que si bien en el acto de la constitución de Ayuntamientos se ha de señalar el día y hora para la celebración semanal de las sesiones ordinarias de primera y segunda convocatorias, el día primero del próximo mes se ha de implantar por Real Decreto el nuevo Estatuto Municipal, que cambia por completo la actual organización de las Corporaciones municipales, por lo que se acuerda, dedicar una sesión extraordinaria, que se celebrará el próximo domingo, día seis de abril, a las nueve de la mañana, al objeto de despachar todos los asuntos pendientes de trámite.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden del señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las trece horas, firman

de la presente todas los señores con-
currentes, de todo lo cual yo el infra-
scrito Secretario certifico



Maria Estuardo
Jiménez

Mariano Cabañas

José Campesino

D. Sarmiento

José Melich

Escobar